

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2283791 / 2227344

Tiraje: 900 Ejemplares

28 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0053, 2003

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CVII

Managua, Martes 15 de Julio de 2003

No.132

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBERNACION

Pág.

Estatutos Asociación Casa de Atención a Niños de Diriomito (ACANDI).....3618

Nacionalizado.....3621

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....3622

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
E INFRAESTRUCTURA**

Resolución Ministerial No. 47-2003.....3637

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3638

SECCION JUDICIAL

Declaratoria de Herederos.....3645

Guardador Ad-Litem.....3645

MINISTERIO DE GOBERNACION**ESTATUTO ASOCIACION CASA DE ATENCION A
NIÑOS DE DIRIOMITO (ACANDI)**

Reg. No. 07507 – M. 766753 – Valor C\$ 1,145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número dos mil doscientos cuarenta y dos (2242) del folio quinientos ochenta y tres al folio quinientos noventa y dos, Tomo I, Libro Séptimo, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: “**ASOCIACIÓN CASA DE ATENCIÓN A NIÑOS DE DIRIOMITO (ACANDI)**” Conforme autorización de Resolución del día veintidós de Mayo del año dos mil dos. Dado en la ciudad de Managua, el veintitrés de Mayo del año dos mil dos. Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen autenticados por la Licenciada María Dolores Gómez Sanz, de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil dos. Lic. Brenda Mayorga S. de Brenes, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CASA DE ATENCIÓN A
NIÑOS DE DIRIOMITO “(ACANDI)” CAPÍTULO I,
DENOMINACIÓN, PRINCIPIOS, DOMICILIO Y DURACIÓN.**

Arto. 1. Fúndase en la Comarca de Diriomito, jurisdicción de Masaya, la entidad denominada “Asociación Casa de Atención a Niños de Diriomito (ACANDI)”, la cual es de carácter civil, apolítica, de interés social y sin ánimo de lucro. **Arto. 2.-** La Asociación tendrá su domicilio en la comarca de Diriomito, jurisdicción de Masaya, su duración es por tiempo indefinido y podrá relacionarse con otras entidades similares o afines. **CAPITULO II.- FINES Y OBJETIVOS. Arto 3.-** Son objetivos de la Asociación: a) Trabajar con la niñez de manera integral en la comunidad de Diriomito, para mejorar sus condiciones de vida. b) Realizar actividades para garantizarles a los niños educación, recreación, protección, alimentación y salud, para mejorar la calidad de vida de los mismos. c) Contribuir al desarrollo de planes y programas de manera individual o en conjunto con

Instituciones del Estado, Asociaciones afines, o bien, con los padres de familia para paliar los principales problemas socio-económicos que enfrenta nuestra comunidad y en especial, nuestros niños. d) Promover campañas de sensibilización en nuestra comunidad, el sector público y privado, con miras a obtener un respaldo consciente de los mismos, en beneficio de la niñez. e) Impulsar y coordinar con la comunidad y las autoridades respectivas planes de educación, de recreación deportiva, cultural y de cualquier otro orden en beneficio de los niños. f) Incidir en una eficaz protección y en una especial atención con los niños desamparados y/o discapacitados. g) Impulsar la participación de los niños en todas las actividades o programas de beneficio y en especial de conservación y cuidado del medio ambiente. h) Promover y apoyar el intercambio de experiencias con asociaciones similares. i) Promover la divulgación por cualquier medio de los logros de la Asociación, con la finalidad de integrar a otras personas que estén interesadas en contribuir a los objetivos de la misma. j) Realizar cualquier otra actividad que redunde en el cumplimiento de los objetivos. **CAPITULO III. DE LOS ASOCIADOS. Arto. 4.-** La Asociación Casa de Atención Niños de Diriomito. (ACANDI), estará compuesta por el conjunto de sus Asociados, los cuales serán miembros fundadores, activos y honorarios. **Arto. 5. -** Son miembros fundadores, todas las personas naturales que suscriban esta escritura. Son miembros activos quienes posteriormente sean admitidos por la Asamblea General, de la forma establecida en los presentes Estatutos y en los reglamentos que se dicten; y son miembros honorarios, aquellos que se distingan por su aporte y trabajo en pro de la Asociación. **Arto 6.- REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN:** a) Aceptar los Estatutos y reglamentos internos de la Asociación y obligarse a cumplirlos y b) Ser mayor de edad, estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y ciudadanos. **Arto. 7.- LA CALIDAD DEL MIEMBRO SE PIERDE:** a) Mediante renuncia presentada por escrito indicando los motivos de tal determinación b) Por incumplimiento de sus responsabilidades y cuando en el asociado se observen actitudes que obstaculicen el desarrollo de las actividades de la Asociación. En cada caso, se harán los trámites correspondientes por medio de la Junta Directiva, para presentarlo a la Asamblea con el dictamen formulado para su aprobación o no. **Arto. 8.- SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN:** a) Participar con voz y voto en la Asamblea General; b) Ser nombrado como miembro de las distintas comisiones que la Asamblea establezca; c) Ser electo para ocupar cargos en la Junta Directiva; y d) Ser informado sobre los avances y problemas de los diferentes proyectos y actividades de la asociación. **Arto. 9.- LOS DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN SON:** a) Participar en las sesiones de la Asamblea General y en las comisiones de trabajo que esta nombre, b) Contribuir en la realización de los objetivos generales y específicos de la entidad c) Comunicar con tiempo a la Asociación los motivos que puedan causar falta de cumplimiento o inasistencia de las tareas asignadas d) Garantizar el apoyo a la ejecución de los distintos proyectos e) Mantener informada a la Asociación sobre los problemas que observe y que sean de interés de la

misma **CAPÍTULO IV. DEL GOBIERNO. Arto. 10.-** La dirección y administración de la Asociación estará a cargo de: a) La Asamblea General de Miembros; y b) La Junta **Directiva** **CAPITULO V. DE LA ASAMBLEA GENERAL Arto.11.-** La Asamblea General es el supremo órgano de gobierno de la asociación, sus acuerdos y resoluciones tienen carácter de obligatoriedad para todos sus asociados sin excepción alguna. En su actuación se sujetará a su acto de constitución, a los presentes Estatutos, y demás leyes de la República que les sean aplicadas. **Arto. 12.-** La totalidad de los miembros debidamente convocados, y reunidos en cuerpo integran la Asamblea General, sin embargo, podrá constituirse con la concurrencia de la mitad más uno del total de los miembros. **Arto 13.-** La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones: a) Ordinarias; b) Extraordinarias. **Arto. 14.** La Asamblea General deberá reunirse ordinariamente dos veces al año, en el lugar, día y hora que señale la Junta Directiva, con anticipación no menor de siete días, la citación se hará por escrito y agenda respectiva. Corresponderá a esta Asamblea: a) Pronunciarse sobre la memoria de actividades que deberá presentar el Presidente en funciones. b) Aprobar o desaprobar los informes de la Junta Directiva recomendando u orientando o haciendo las consideraciones necesarias para el buen funcionamiento de los planes de la Asociación. c) Deliberar y resolver sobre cualquier asunto de interés para la Asociación. d) Acordar la reforma total o parcial de los Estatutos e) Resolver sobre disoluciones y liquidaciones. f) Canalizar, ratificar o modificar el presupuesto anual, presentado por la Junta Directiva para las actividades de cada año g) Aprobar o desaprobar solicitudes de membresía solicitadas por la Junta Directiva. i) Elegir a los miembros integrantes de la Junta Directiva. **Arto. 15.-** La Asamblea General tomará las resoluciones por mayoría simple de votos de los miembros presentes, salvo en reuniones extraordinarias en las cuales se requerirá la concurrencia de por lo menos las dos terceras partes de los miembros y el voto favorable de la mitad más uno de los presentes, para la validez de sus resoluciones. **Arto. 16.-** El quórum se constituirá para la Asamblea Ordinaria, con la mitad más uno, y para las extraordinarias con las dos terceras partes de los asociados. De no alcanzarse el quórum requerido, la Junta Directiva citará a una segunda convocatoria con siete días de anticipación, en este caso el quórum para las ordinarias como para las extraordinarias se constituirá con la mitad más uno de los asociados, de no alcanzarse el quórum requerido una hora después de la indicada se constituirá la Asamblea General con los que estén presentes. **Arto. 17.** El voto será individual, secreto o público según lo resuelva la asamblea. **CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA. Arto. 18.** La Junta Directiva tendrá a su cargo la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y la efectiva realización de los objetivos propuestos por ésta. La Junta Directiva está compuesta por: a) un Presidente; b) Un Vicepresidente; c) Un Secretario; d) Un Tesorero; e) Un Fiscal y f) Un Vocal. **Arto. 19.** Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Velar porque la Asociación cumpla con los fines y objetivos para los cuales fue creada. b) Rendir informe pormenorizado de las distintas actividades que se ejecuten, sus logros, avances, obstáculos, medidas y todo cuanto sirva para ilustrar a la Asamblea General. c) Elaborar el presupuesto, el informe y la evaluación anual de sus actividades, para ser

sometidos a la aprobación de la Asamblea General. d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, los acuerdos de la Asamblea General, los reglamentos y las disposiciones que emita la misma Junta Directiva. e) Emitir los reglamentos necesarios para el desarrollo y buen funcionamiento de la Asociación f) Aprobar en cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, cualquier tipo de obligación que la Asociación pueda contraer. g) Promover, divulgar, propagandizar los objetivos y fines de la Asociación, a lo interno y exterior del país, a fin de obtener los recursos materiales y financieros que contribuyan a la implementación y ejecución de proyectos de beneficio para los niños. **Arto. 20.** La Junta Directiva organizará sus sesiones ordinarias semanales, quincenales o mensuales, según lo decida tomando en cuenta la necesidad del momento, la Junta Directiva se reunirá en sesiones extraordinarias cuando así lo soliciten por lo menos tres de sus miembros, la convocatoria se hará con veinticuatro horas de anticipación. **Arto. 21.-** Las sesiones serán presididas por el Presidente, en su ausencia presidirá el Vice Presidente con las mismas facultades; en ausencia de éstos dos miembros de la Junta Directiva presentes, designarán entre ellos quien presidirá la sesión. **Arto. 22.** El quórum lo formarán cuatro de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de los presentes. **Arto. 23.** Las deliberaciones y reuniones de la Junta Directiva constatarán en actas que serán firmadas por el Presidente y el Secretario. **Arto. 24.** Los miembros integrantes de la Junta Directiva podrán ser reelectos en su cargo para un nuevo período. **Arto. 25.** La Junta Directiva será la responsable de nombrar o elegir al personal asalariado de la Asociación. **Arto. 26.** La Junta Directiva podrá aceptar de acuerdo con las leyes de la República fondos y bienes aún del extranjero que sean necesarios y congruentes con la naturaleza no lucrativa de la entidad y que no contravengan los fines y objetivos para el cual fue constituida la misma. **Arto. 27.** La Junta Directiva podrá enajenar, intercambiar y donar bienes muebles e inmuebles pero con la aprobación de la Asamblea General. **Arto. 28. DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la Junta Directiva lo será también de la Asamblea General y es el representante legal de la Asociación. Sus atribuciones son: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Presidir la sesiones y formular la agenda de la Junta Directiva y de la Asamblea General. c) Refrendar con sus firmas las actas de la sesión de la Junta Directiva y de las Asambleas Generales. d) Orientar a los miembros de la Junta Directiva sobre sus responsabilidades. **Arto. 29. DEL VICEPRESIDENTE.** Son atribuciones del Vicepresidente: a) Sustituir al Presidente en su ausencia o por delegación de éste con todas las atribuciones que estos Estatutos le confieren b) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones c) Representar a la Asociación en aquellos actos para los cuales fuere designado. **Arto. 30. DEL SECRETARIO.** Son atribuciones del Secretario: a) Certificar los acuerdos y resoluciones oficiales de la Asociación. b) Certificar con su firma las actas de las sesiones de la Asamblea y de la Junta Directiva c) Citar a sesiones de la Asamblea y de la Junta Directiva. d) Extender las

Certificaciones de las actas que se levanten. e) Las demás atribuciones que le designe el Presidente, la Junta Directiva o la Asamblea General. **ARTO 31. DEL TESORERO.** Son atribuciones del Tesorero: a) Llevar el control de la contabilidad. b) Velar por los fondos y mantener un adecuado control y registro de los mismos. c) Ser firma autorizada para Operaciones Bancarias d) Informar sobre el estado financiero en la Junta Directiva y en la Asamblea General. e) Coordinar su trabajo con las personas que por esto están asignadas por la Asamblea General. **Arto. 32. DEL FISCAL.** Son atribuciones del Fiscal: a) Fiscalizar el cumplimiento de las responsabilidades de la Junta Directiva b) Reportar a la Junta Directiva o a la Asamblea en su caso, cualquier irregularidad que note con relación al patrimonio o los deberes de los miembros de la Asociación. c) Controlar el patrimonio, los bienes y donaciones que reciba la Asociación. **Arto. 33. DEL VOCAL:** Son atribuciones del Vocal: a) Suplir las ausencias temporales de los directivos. b) Cumplir con otras actividades que le asigne la Junta Directiva. c) Colaborar con los demás miembros para el mejor éxito de la Asociación. **CAPITULO VII.- DEL PATRIMONIO. Arto. 34.-** son Recursos de la Asociación: a) Los bienes muebles e inmuebles adquiridos por ella a cualquier título. b) Las contribuciones voluntarias que aporten los asociados de acuerdo a sus posibilidades c) Las donaciones que se obtengan de personas naturales o jurídicas, instituciones u organismos nacionales o extranjeros que simpaticen con los objetivos de la Asociación d) Los demás ingresos que por cualquier motivo se obtuvieran siempre y cuando no desnaturalicen los fines de la Asociación. **CAPITULO VIII. DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS. Arto. 35.** Estos Estatutos sólo podrán ser reformados después de un año de estar en vigencia. Posteriormente a este período cualquier modificación se hará a iniciativa de la Asamblea General siempre y cuando no contravenga las disposiciones contenidas en la Escritura de Constitución. **CAPITULO IX. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN. Arto. 36.** La duración de la Asociación será indefinida, pero podrá disolverse en los casos siguientes: a) Por decisión voluntaria tomada en la Asamblea General con el voto afirmativo de las tres cuartas partes de los miembros asociados. b) En cualquier caso en que de conformidad con la ley procediera la disolución. **Arto. 37.** En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta Liquidadora por la Junta Directiva, y el destino del activo líquido de la misma, se determinará por la Asamblea General. **CAPITULO X. DISPOSICIONES FINALES. ARTO 38.** Lo no previsto en el presente Estatuto, así como cualquier ambigüedad que resultare de su texto, será resuelto por la Asamblea General. Así se han aprobado los Estatutos de la Asociación Casa de Atención a Niños de Diriomito (ACANDI). Así se expresaron los otorgantes bien impuestos por mí, el Notario, del valor, objeto, trascendencias y alcances legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que contiene y que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y lo relativo a su aprobación por las autoridades respectivas. Y leída que fue por mí toda esta escritura a los otorgantes, estos la encuentran conforme, la aprueban, ratifican y firman conmigo y ante mí. De todo lo relacionados doy fe.- (f) REYITA LÓPEZ.- (f) JOSÉ VICENTE LATINO R.- (f) JUANA MEDINA.- (f) J.V. LÓPEZ.- (f) DIEGO

MANUEL RUIZ LATINO. (f) R. SOZA L- Pasó ante mí, del reverso del folio número ciento setenta y uno al reverso del ciento setenta y seis de mi protocolo número diecinueve que llevo en el presente año, y a solicitud de la señora **REYITA VILMA LÓPEZ LÓPEZ**, Presidenta de la “**ASOCIACIÓN CASADE ATENCIÓN A NIÑOS DE DIRIOMITO (ACANDI)**” . libro este primer testimonio compuesto de seis folios útiles que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Masaya, a las dos de la tarde del cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de Lucro, bajo el número dos mil doscientos cuarenta y dos (2242), del folio quinientos ochenta y tres, al Folio quinientos noventa y dos, Tomo I, Libro Séptimo de Registro de Asociaciones. Managua, veintitrés de Mayo del año dos mil dos. Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen Autenticados por la Licenciada María Dolores Gómez Sanz, de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil dos. Lic. Brenda Mayorga S. de Brenes, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

Reg.No.07548-M-587295-Valor C\$ 340.00

RESOLUCION No. 1953

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua y la Ley No. 149, denominada “Ley de Nacionalidad” publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la señora **LINA ROSA FERRETO NARANJO**, mayor de edad, soltera, ama de casa, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, con Cédula de Residente Permanente No. 001471, Registro No. 210984005, emitida por la Dirección de Extranjería, a partir del siete de Agosto de mil novecientos noventa y seis, y vence el siete de Agosto del año dos mil uno, nacida el dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, en el Municipio Centro Central San José; República de Costa Rica, como lo demuestra mediante Certificado de Nacimiento, Inscrito en el Registro Civil de la Provincia de San José, bajo Tomo 302, Página 82, Asiento 163; siendo hija de los señores **Arnoldo Ferreto y Flory Naranjo**, ambos de origen Costarricense. La señora **FERRETO NARANJO**, ha presentado a título personal ante las autoridades competentes, la correspondiente solicitud de nacionalidad Nicaragüense.

SEGUNDO: Que la señora **LINA ROSA FERRETO NARANJO**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes de la República de Nicaragua, para adquirir la nacionalidad nicaragüense, habiendo acreditado su residencia permanente por un período de cinco años

continuos en ésta ciudad de Managua, al lado de su hijo señor **Ernesto Arnoldo De Armas Ferreto**, ciudadano Nacionalizado Nicaragüense, mediante Resolución No. 1741, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 155 del 19/08/98. La Señora **FERRETO NARANJO**, goza del Convenio de Doble Nacionalidad por ser Centroamericana de origen de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 22 de la Constitución Política de Nicaragua y los Artos. 8 inciso (a), 23 y 24 de la Ley de Nacionalidad; teniendo permanencia ininterrumpida en el territorio nacional, a partir del veintiocho del mes de Julio de mil novecientos ochenta y tres.

TERCERO: Que la señora **LINA ROSA FERRETO NARANJO**, ha manifestado en Escritura Pública número cuarenta y siete (47), ante los oficios notariales de la Lic. **María Soledad Frixiones Ocón**, su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, sin renunciar a su nacionalidad Costarricense de origen; de conformidad a lo establecido en el Arto. 17 de la Constitución Política de Nicaragua y el Arto. 4 de la Ley de Nacionalidad.

CUARTO: Que de acuerdo a Certificado de Conducta No. 140501, extendido por el Capitán **Eddy Orozco Valle**, jefe de Seguridad Pública del Distrito Cuatro, de la Policía Nacional con sede en la ciudad de Managua, emitido a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil uno, requisito establecido en el Arto. 7 inciso (c) de la misma Ley de Nacionalidad, la señora **LINA ROSA FERRETO NARANJO**, no registra antecedentes penales.

QUINTO: Que la señora **LINA ROSA FERRETO NARANJO**, habiendo cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes de la República de Nicaragua, para adquirir la nacionalidad nicaragüense por naturalización con expediente conformado de cuarenta y nueve (49), folio uno en pos del otro.

**POR TANTO
ACUERDA**

PRIMERO: Conceder la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la señora **LINA ROSA FERRETO NARANJO**; de origen Costarricense, por cumplir con el término establecido en el Arto. 17 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el Arto. 4 de la Ley de Nacionalidad.

SEGUNDO: La Señora **LINA ROSA FERRETO NARANJO**; gozará de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales de Nicaragua; de conformidad a lo establecido en el Arto. 21 de la Constitución Política de Nicaragua y los Artos.11 y 12 de la Ley de Nacionalidad.

TERCERO: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la Certificación de Nacionalización correspondiente.

CUARTO: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial; de conformidad a lo establecido en el Arto. 13 de la Ley de Nacionalidad.

Notifíquese: Managua, República de Nicaragua, veintiuno de

Febrero del año dos mil tres. Lic. René Ruiz Tablada, Director General de Migración y Extranjería.

ING. JOSE MARENCO CARDENAL, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos y fundamentos legales establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y la Ley de la materia vigente, refrenda la presente Resolución. Ing. José Marenco Cardenal, Ministro de Gobernación.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 07276 – M. 535555 – Valor C\$ 255.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Apoderado de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

SEXO FORTE

Clase (5)
Presentada: 20 de Julio del año dos mil. Exp. No. 2000-003332. Managua, 2 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 07277 – M. 0596750 – Valor C\$ 1,275.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

Clase (29)
Presentada: 4 de Noviembre del año un mil novecientos noventa y ocho. Exp. No. 1998-004147. Managua, 19 de Junio del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 07278 – M. 0599259 – Valor C\$ 1,275.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

Clase (30)

Presentada: 4 de Noviembre del año un mil novecientos noventa y ocho. Exp. No. 1998-004148. Managua, 19 de Junio del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 07279 – M. 0599260 – Valor C\$ 1,275.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

Clase (32)

Presentada: 4 de Noviembre del año un mil novecientos noventa y ocho. Exp. No. 1998-004149. Managua, 19 de Junio del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 07463 - M. 587708/491552 - Valor C\$ 1,152.00

Dra. Larissa María Saravia Toboada, Gestor Oficioso de la Sociedad INDUSTRIAS BRITÁNICAS SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (25)

Presentada: veintiuno de enero del año dos mil
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, siete de junio del dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. Exp. 2000-00280

3-2

Reg. No. 07464 - M. 0611310 - Valor C\$ 255.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de BIOLOGISCHE HEILMITTEL HEEL GMBH de R.F., Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VIRBUCOL

Clase: (5)

Presentada: 21 de julio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 08 de Agosto de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. Exp. No. 2000-03406

3-2

Reg. No. 07465 - M. 0611311 - Valor C\$ 255.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de BIOLOGISCHE HEILMITTEL HEEL GMBH de R.F., Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GASTRICUMEEL

Clase: (5)

Presentada: 21 de julio de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 08 de Agosto de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. Exp. No. 2000-03407

3-2

Reg. No. 07466 - M. 0611314 - Valor C\$ 255.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PASTILARA

Clase: (30)

Presentada: 3 de Mayo, del año un mil novecientos noventa y seis. Exp. No. 1996-001671. Managua, 2 de Junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 07467 - M. 0611313 - Valor C\$ 255.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de VIRIDIAN, INC., ANTERIORMENTE CONOCIDA COMO SHERRIT, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VIRIDIAN

Clase: (1)

Presentada: 26 de julio, del año un mil novecientos noventa y seis. Exp. No. 1996-002735. Managua, 9 de Junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 07468 - M. 0611308 - Valor C\$ 255.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de GRUPO BIMBO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de República de México, solicita Registro de Señal de Propaganda:

PAN QUE ENCANTA A LOS NIÑOS

Presentada: 15 de Agosto, del año un mil novecientos noventa y seis. Exp. No. 1996-002937. Managua, 18 de Junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 07469 - M. 0591975 - Valor C\$ 255.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de GRUPO BIMBO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de República de México, solicita Registro de Señal de Propaganda:

ES EL PAN

Presentada: 15 de Agosto, del año un mil novecientos noventa y seis. Exp. No. 1996-002938. Managua, 17 de Junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 07470 - M. 0591974 - Valor C\$ 255.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de GRUPO BIMBO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de República de México, solicita Registro de Señal de Propaganda:

POR SU RICO SABOR CASERO

Presentada: 15 de Agosto, del año un mil novecientos noventa y seis. Exp. No. 1996-002939. Managua, 17 de Junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 07471 - M. 0591973 - Valor C\$ 255.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de GRUPO BIMBO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de República de México, solicita Registro de Señal de Propaganda:

CON EL CARÍÑO DE SIEMPRE

Presentada: 15 de Agosto, del año un mil novecientos noventa y seis. Exp. No. 1996-002941. Managua, 17 de Junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 07472 - M. 0591972 - Valor C\$ 255.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de GRUPO BIMBO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BIMBOLETES

Clase (30)

Presentada: 15 de Agosto, del año un mil novecientos noventa y seis. Exp. No. 1996-002934. Managua, 17 de Junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 07473 - M. 0591971 - Valor C\$ 255.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de GRUPO BIMBO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de República de México, solicita Registro de Señal de Propaganda:

SIEMPRE SUAVE SIEMPRE FRESCO

Presentada: 15 de Agosto, del año un mil novecientos noventa y seis. Exp. No. 1996-002935. Managua, 17 de Junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 07474 - M. 0591970 - Valor C\$ 255.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de GRUPO BIMBO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de República de México, solicita Registro de Señal de Propaganda:

EL PAN FRESCO DE CADA DIA

Presentada: 15 de Agosto, del año un mil novecientos noventa y seis. Exp. No. 1996-002940. Managua, 17 de Junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 07475 - M. 0611312 - Valor C\$ 255.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de CONVERGYS CMG UTHA, INC de E.U.A., solicita Registro de Marca de Servicio:

ENERGYS

Clase (35)

Presentada: 27 de abril de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 15 de junio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 07476 - M. 0591977 - Valor C\$ 255.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderado de ARES TRADING, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COOL CLICK

Clase (10)

Presentada: 21 de julio, del año dos mil, Exp. No. 2000-003394. Managua, 6 de mayo, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente..

3-2

Reg. No. 07477 - M. 0591976 - Valor C\$ 255.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderado de ARES TRADING, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ONE CLICK

Clase (10)

Presentada: 21 de julio, del año dos mil, Exp. No. 2000-003393. Managua, 6 de mayo, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente..

3-2

Reg. No. 07419 - M. 0591134 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VETIDREX

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES VETERINARIAS PARA EDEMAS EN ENFERMEDADES CARDIACAS Y RENALES, CONGESTION PORTAL POS OPERATORIAS EN ANIMALES GRANDES Y PEQUEÑOS, EDEMAS POST PARTO DE LA UBRE, EDEMAS DE HERIDAS Y EXTREMIDADES; EDEMA PREPUCIAL, EDEMA DE HERIDAS, EDEMA DE LOS INTESTINOS (COLIENTEROTOXEMIA); ENVENENAMIENTO DE SALES; EDEMAS INCLUYENDO ASCITIS, DEBIDO A INSUFICIENCIAS CARDIACAS, CONGESTION PULMONAR.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001540, veintiuno de mayo, del año dos mil tres. Managua, dieciocho de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07420 - M. 0591135 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de CALCIPLAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CALCIPLAS

Para proteger:
Clase: 25

TODO TIPO DE CALZADO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001843, dieciocho de junio, del año dos mil tres. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07421 - M. 0591136 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de DaimlerChrysler Corporation, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HEMI

Para proteger:
Clase: 12

VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y PARTES DE LOS MISMOS;
MOTORES PARA VEHÍCULOS Y PARTE DE LOS MISMOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001845, dieciocho de junio, del año dos mil tres. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07422 - M. 0591137 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Diageo North America, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TWISTED V

Para proteger:
Clase: 33

VINOS, ESPIRITUS Y LICORES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001846, dieciocho de junio, del año dos mil tres. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07423 - M. 0591139 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HERBAL ESSENCES HAWAFENA

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUBSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001856, dieciocho de junio, del año dos mil tres. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07424 - M. 0591128 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Siemens Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

CorporateConnect

Para proteger:
Clase: 42

CONSULTORIA EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACION Y DE REDES DE TELECOMUNICACIÓN; DESARROLLO, PLANIFICACIÓN E INGENIERIA DE PROYECTOS DE SERVICIOS Y DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DE REDES DE TELECOMUNICACIÓN, ASÍ COMO SUS INSTALACIONES Y SUS PARTES, DESARROLLO, PREPARACIÓN Y ALQUILER DE PROGRAMAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001926, veinticuatro de junio, del año dos mil tres. Managua, veintiséis de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07425 - M. 0591129 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Siemens Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CorporateConnect

Para proteger:
Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS ÓPTICOS, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTRÓNICOS (COMPRENDIDOS EN LA CLASE 9), DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS PARA GRABAR, EMITIR, TRANSMITIR, RECIBIR, REPRODUCIR Y PROCESAR SONIDOS, SEÑALES, CARACTERES Y/O IMÁGENES Y PARA LA INTEGRACIÓN DE VOZ, IMAGEN, TEXTO, DATOS, MULTIMEDIA, COMUNICACIONES POR VIDEO CON IMÁGENES EN MOVIMIENTO EN REDES, DISPOSITIVOS PARA GRABAR, PROCESAR, EMITIR, TRANSMITIR, CONMUTAR, ALMACENAR Y DE SALIDA, DE MENSAJES, DE INFORMACIÓN Y DE DATOS, COMPUTADORAS DE COMUNICACIÓN, SOFTWARE, EQUIPOS ÓPTICOS, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTRÓNICOS, PARA VOZ, IMAGEN, TEXTO, DATOS, TECNOLOGÍA DE MULTIMEDIA Y DE COMUNICACIONES POR VIDEO CON IMÁGENES EN MOVIMIENTO, ESPECIALMENTE PARA COMUNICACIONES DE DATOS DE VOZ, TELÉFONOS, VIDEO-TELÉFONOS, CONTESTADORES TELEFÓNICOS, DISPOSITIVOS DE MARCACIÓN (DISCADO), SISTEMAS TELEFÓNICOS PRIVADOS, CENTRALES AUTOMÁTICAS PRIVADAS, FOTOCOPIADORAS, REDES DE TELECOMUNICACIONES QUE CONSISTEN DE EQUIPOS DE CENTRAL DE ENLACE Y DE TRANSMISIÓN, GRUPOS INDIVIDUALES PARA MONTAJE MODULAR Y COMPONENTES PARA TALES EQUIPOS, TALES COMO UNIDADES DE SUMINISTRO DE CORRIENTE, MEDIOS DE TRANSMISIÓN TALES COMO CABLES PARA TELECOMUNICACIONES, FIBRAS ÓPTICAS Y ELEMENTOS CONECTORES PERTINENTES, MEDIOS DE TRANSMISIÓN INALÁMBRICA TALES COMO COMUNICACIONES POR INFRARROJO Y RADIO, PARTES DE TODOS LOS APARATOS Y DISPOSITIVOS ANTEDICHOS; INSTALACIONES CONSTITUIDAS POR UNA COMBINACIÓN DE LOS APARATOS Y DISPOSITIVOS ANTEDICHOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001925, veinticuatro de junio, del año dos mil tres. Managua, veinticinco de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07426 - M. 0591130 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Siemens Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

OpenScape

Para proteger:
Clase: 42

CONSULTORIA EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACION Y DE REDES DE

TELECOMUNICACIÓN; DESARROLLO, PLANIFICACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS DE SERVICIOS Y DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DE REDES DE TELECOMUNICACIÓN, ASÍ COMO SUS INSTALACIONES Y SUS PARTES, DESARROLLO, PREPARACIÓN Y ALQUILER DE PROGRAMAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001924, veinticuatro de junio, del año dos mil tres. Managua, veinticinco de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07427 - M. 0591131 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Siemens Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

OpenScape

Para proteger:
Clase: 38

SERVICIOS DE OPERACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS Y DE REDES DE TELECOMUNICACIÓN, EN PARTICULAR DE REDES COMERCIALES Y DE TRANSMISIÓN POR FRECUENCIA PORTADORA (REDES DE AUDIO, DE DATOS Y DE TELEFONÍA CELULAR) POR MEDIO DE TRANSMISIÓN, ALMACENAMIENTO Y RECUPERACIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS, IMÁGENES, SONIDO Y DOCUMENTOS A TRAVÉS DE TERMINALES DE COMPUTADORA, SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE TRANSMISIÓN DE FAX, DE TRANSMISIÓN DE MENSAJES CORTOS; DE FUNCIÓN DE CASILLA DE CORREO, SERVICIOS DE RETRANSMISIÓN DE LLAMADAS EN CONFERENCIA, ALQUILER DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE REDES DE TELECOMUNICACIONES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001923, veinticuatro de junio, del año dos mil tres. Managua, veinticinco de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07428 - M. 0591132 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Siemens Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OpenScape

Para proteger:
Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS ÓPTICOS, ELECTROTÉCNICOS

Y ELECTRÓNICOS (COMPREDIDOS EN LA CLASE 9), DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS PARA GRABAR, EMITIR, TRANSMITIR, RECIBIR, REPRODUCIR Y PROCESAR SONIDOS, SEÑALES, CARACTERES Y/O IMÁGENES Y PARA LA INTEGRACIÓN DE VOZ, IMAGEN, TEXTO, DATOS, MULTIMEDIA, COMUNICACIONES POR VIDEO CON IMÁGENES EN MOVIMIENTO EN REDES, DISPOSITIVOS PARA GRABAR, PROCESAR, EMITIR, TRANSMITIR, CONMUTAR, ALMACENAR Y DE SALIDA, DE MENSAJES, DE INFORMACIÓN Y DE DATOS, COMPUTADORAS DE COMUNICACIÓN, SOFTWARE, EQUIPOS ÓPTICOS, ELECTROTECNICOS Y ELECTRONICOS, PARA VOZ, IMAGEN, TEXTO, DATOS, TECNOLOGIA DE MULTIMEDIA Y DE COMUNICACIONES POR VIDEO CON IMÁGENES EN MOVIMIENTO, ESPECIALMENTE PARA COMUNICACIONES DE DATOS DE VOZ, TELEFONOS, VIDEO-TELEFONOS, CONTESTADORES TELEFONICOS, DISPOSITIVOS DE MARCACIÓN (DISCADO), SISTEMAS TELEFONICOS PRIVADOS, CENTRALES AUTOMATICAS PRIVADAS, FOTOCOPIADORAS, REDES DE TELECOMUNICACIONES QUE CONSISTEN DE EQUIPOS DE CENTRAL DE ENLACE Y DE TRANSMISIÓN, GRUPOS INDIVIDUALES PARA MONTAJE MODULAR Y COMPONENTES PARA TALES EQUIPOS, TALES COMO UNIDADES DE SUMINISTRO DE CORRIENTE, MEDIOS DE TRANSMISIÓN TALES COMO CABLES PARA TELECOMUNICACIONES, FIBRAS OPTICAS Y ELEMENTOS CONECTORES PERTINENTES, MEDIOS DE TRANSMISIÓN INALÁMBRICA TALES COMO COMUNICACIONES POR INFRARROJO Y RADIO, PARTES DE TODOS LOS APARATOS Y DISPOSITIVOS ANTEDICHOS; INSTALACIONES CONSTITUIDAS POR UNA COMBINACIÓN DE LOS APARATOS Y DISPOSITIVOS ANTEDICHOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001922, veinticuatro de junio, del año dos mil tres. Managua, veinticinco de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07429 - M. 0591141 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (TOYOTA MOTOR CORPORATION), de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FORTUNER

Para proteger:

Clase: 12

AUTOMÓVILES Y PARTES DE LOS MISMOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001874, veinte de junio, del año dos mil tres. Managua, veintitrés de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07430 - M. 0591142 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de THE QUAKER OATS COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

QUAKER VITALY

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001873, veinte de junio, del año dos mil tres. Managua, veintitrés de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07431 - M. 0591143 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MEAD JOHNSON & COMPANY, de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENFACARE

Para proteger:

Clase: 5

UNA FORMULA PARA INFANTES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001870, veinte de junio, del año dos mil tres. Managua, veintitrés de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07432 - M. 0591144 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Diageo North America, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VANILLA TWIST

Para proteger:

Clase: 33

BEBIDAS ALCOHOLICAS (CON EXCEPCION DE LAS CERVEZAS).

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001869, veinte de junio, del año dos mil tres. Managua, veintitrés de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07433 - M. 0591145 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Diageo North America, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RASPBERRY TWIST

Para proteger:
Clase: 33

BEBIDAS ALCOHOLICAS (CON EXCEPCION DE LAS CERVEZAS).

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001868, veinte de junio, del año dos mil tres. Managua, veintitrés de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07434 - M. 0591146 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Diageo North America, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ORANGE TWIST

Para proteger:
Clase: 33

BEBIDAS ALCOHOLICAS (CON EXCEPCION DE LAS CERVEZAS).

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001867, veinte de junio, del año dos mil tres. Managua, veintitrés de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07435 - M. 0591147 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Diageo North America, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GREEN APPLE TWIST

Para proteger:
Clase: 33

BEBIDAS ALCOHOLICAS (CON EXCEPCION DE LAS CERVEZAS).

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001866, veinte de junio, del año dos mil tres. Managua, veintitrés de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07436 - M. 0591148 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Diageo North America, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CITRUS TWIST

Para proteger:
Clase: 33

BEBIDAS ALCOHOLICAS (CON EXCEPCION DE LAS CERVEZAS).

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001865, veinte de junio, del año dos mil tres. Managua, veintitrés de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07437 - M. 0591140 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SEDAL COLORFIRM

Para proteger:
Clase: 3

JABONES, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, COLORANTES PARA EL CABELLO, TINTES PARA EL CABELLO, LOCIONES PARA EL CABELLO, PREPARACIONES PARA ONDEAR EL CABELLO, CHAMPÚES, ACONDICIONADORES, ROCIOS (SPRAY) PARA EL CABELLO, POLVOS PARA EL CABELLO, FIJADORES SUAVES PARA EL CABELLO, LACAS PARA EL CABELLO, ESPUMAS PARA EL CABELLO, PRODUCTOS PARA DAR BRILLO AL CABELLO, GELS PARA CABELLO, HUMECTANTES PARA EL CABELLO, LIQUIDOS PARA EL CABELLO, TRATAMIENTOS DE CONSERVACIÓN DEL CABELLO, TRATAMIENTOS PARA DESECAR EL CABELLO, ACEITES PARA EL CABELLO, TONICOS PARA EL CABELLO, CREMAS PARA EL CABELLO, PREPARACIONES PARA EL BAÑO Y/O LA DUCHA, DESODORANTES, ANTITRANSPIRANTES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001859, dieciocho de junio, del año dos mil tres. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07438 - M. 0591118 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Bacardi & Company Limited, de Principado de Liechtenstein, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:
Clase: 33

VINOS, ESPIRITUS Y LICORES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001613, veintiocho de mayo, del año dos mil tres. Managua, diecisiete de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07439 - M. 0591120 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:
Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001857, dieciocho de junio, del año dos mil tres. Managua, veinte de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07440 - M. 0591119 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, CAFÉ ARTIFICIAL; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA HORNEAR; SAL, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001858, dieciocho de junio, del año dos mil tres. Managua, veinte de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07441 - M. 0591126 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MOTOROLA, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

Para proteger:
Clase: 42

INVESTIGACIONES BASICAS Y APLICADAS EN LOS CAMPOS DE FÍSICA, QUÍMICA, INGENIERIA, PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS, TECNOLOGÍA INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES; INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS PARA TERCEROS EN EL CAMPO DE TECNOLOGÍA INFORMATICA; DISEÑO DE SOFTWARE DE COMPUTADORAS PARA TERCEROS; DISEÑO DE BASE DE DATOS COMPUTARIZADOS PARA TERCEROS; DISEÑO DE INTERFAZ DE SOFTWARE DE COMPUTADORAS PARA TERCEROS; PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS PARA TERCEROS; DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DIGITALES DE TELECOMUNICACIONES PARA REDES PUBLICAS Y PRIVADAS; ALQUILER Y ARRIENDO CON OPCIÓN DE COMPRA DE PROGRAMAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS; SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL CAMPO DE LAS TELECOMUNICACIONES EN VIVO Y A TRAVÉS DE LA RED GLOBAL DE INFORMACIÓN COMPUTARIZADA; SERVICIOS DE CONSULTORIA SOBRE COMPUTADORAS A TRAVÉS DE LA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS; DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDO DE AUDIO, VIDEO Y

MULTIMEDIA A TRAVES DE REDES GLOBALES DE COMPUTADORAS; SUMINISTRO DE SERVICIOS DE COMPUTADORAS ADAPTADOS A LOS REQUISITOS DEL USUARIO QUE PERMITEN AL USUARIO RECIBIR INFORMACIÓN PERSONALIZADA A TRAVES DE LA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS O A TRAVES DE DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS MANUALES INCLUYENDO SISTEMAS DE LLAMADAS POR RADIO, TELEFONOS CELULARES, SERVICIOS DE COMUNICACIONES PERSONALES Y ASISTENTES PERSONALES DIGITALES; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ADAPTADA A LAS NECESIDADES DEL USUARIO Y PERSONALIZADA SOBRE UNA AMPLIA VARIEDAD DE TEMAS A TRAVES DE DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS Y UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS; SERVICIOS DE COMPUTADORAS, A SABER, SUMINISTRO DE UN SITIO INTERACTIVO EN UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS, ACCESIBLES A TRAVES DE COMPUTADORAS, DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN POR LINEA TERRESTRE E INALÁMBRICOS, EL CUAL SITIO INTERACTIVO CONTIENE UN CENTRO DE DATOS PERSONALES, CON UN LIBRO DE DIRECCIONES PERSONALIZABLE, CALENDARIO, CENTRO DE CORREO ELECTRÓNICO, Y OTROS INSTRUMENTOS PERSONALES DE PROGRAMACIÓN Y PRODUCTIVIDAD, Y QUE CONTIENE TAMBIEN UNA AMPLIA VARIEDAD DE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS, SERVICIOS, TECNOLOGÍA SOBRE COMUNICACIONES Y OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL EN EL CAMPO DE LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA DE COMUNICACIONES Y OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL EN EL CAMPO DE LAS COMUNICACIONES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001851, dieciocho de junio, del año dos mil tres. Managua, veintiséis de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07442 - M. 0591123 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MOTOROLA, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

M

Para proteger:
Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y COMUNICACIONES INALÁMBRICAS, A SABER, TRANSMISIONES POR SATELITE, COMUNICACIONES

TELEFÓNICAS, TRANSMISIONES TELEVISIVAS, ENVÍO DE MENSAJES DE VOZ ELECTRÓNICOS, A SABER, GRABACIÓN, ALMACENAMIENTO Y LA SUBSIGUIENTE TRANSMISIÓN DE MENSAJES DE VOZ POR TELÉFONO, TELECONFERENCIAS POR VIDEO, TRANSMISIONES ELECTRÓNICAS DE VOZ, VIDEO, MENSAJES Y DATOS, TRANSMISIONES DE VOZ, CORREO DE VOZ, ENVÍO DE MENSAJES DE TEXTO DIGITAL, SERVICIOS DE CORREO POR FACSÍMIL Y MENSAJES (BUSCAR PERSONAS); SUMINISTRO DE ACCESO A UNA RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA, GESTIÓN ADMINISTRACIÓN DE REDES, PLANIFICACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, Y RADIODIFUSIÓN; SUMINISTRO DE CONEXIONES DE TELECOMUNICACIONES A UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS; SUMINISTRO DE ACCESO A USUARIOS MÚLTIPLES A UNA RED GLOBAL DE INFORMACIÓN DE COMPUTADORAS A TRAVES DE COMPUTADORAS, DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS, SISTEMAS DE LLAMADAS POR RADIO, TELEFONOS CELULARES Y ASISTENTES PERSONALES DIGITALES; ALQUILER Y ARRIENDO CON OPCIÓN DE COMPRA DE REDES DE TELECOMUNICACIONES Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES, A SABER, ESTACIONES BASE COMPUESTAS POR ANTENAS Y TORRES DE ANTENAS, TRANSMISORES, RECEPTORES, PROCESADORES DE SEÑALES, ENLACES DE RADIO POR MICROONDAS, ENLACES DE CABLE, FUENTES DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y GABINETES, CONTROLES ELECTRÓNICOS DE ESTACIONES BASE, ANTENAS DIRECCIONALES, RADIOS MICROONDAS, CENTRALES TELEFÓNICAS, EQUIPOS DE TRANSMISIONES PARA USO EN COMUNICACIONES, NODOS DE ACCESO, APARATOS DE CONMUTACIÓN PARA FINES DE TELECOMUNICACIONES, SERVIDORES, ENRUTADORES, TARJETAS DE DATOS, MODEMS, MÚLTIPLEXORES, CABLES ELÉCTRICOS Y CABLES DE FIBRA ÓPTICA, SOFTWARE Y PROGRAMAS PARA ESCAMOTEAR, NEUTRALIZAR, CODIFICAR Y DESCODIFICAR VOCES, DATOS, IMÁGENES Y VIDEO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001850, dieciocho de junio, del año dos mil tres. Managua, veinte de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07443 - M. 0591124 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MOTOROLA, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

Para proteger:
Clase: 37

SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y

REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS; PRINCIPALMENTE EQUIPOS DE RADIO RECEPTORES, EQUIPOS TRANSMISORES DE RADIO, APARATOS DE DOS BANDAS Y APARATOS DE CONEXIÓN, APARATOS BUSCAPERSONAS, RADIOTELÉFONOS CELULARES, APARATOS Y EQUIPOS DE COMUNICACION.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001849, dieciocho de junio, del año dos mil tres. Managua, veinte de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07444 - M. 0591127 - Valor C\$ 600.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MOTOROLA, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:

Clase: 9

TELEFONOS; TELEFONOS SIN HILOS, INALÁMBRICOS, VIDEOTELEFONOS O TELEFONOS POR SATELITE; TERMINALES DE COMPUTADORAS DEDICADAS A PROPORCIONAR SERVICIOS A USUARIOS DE REDES PARA TELECOMUNICACIONES, FACSIMILES, COMUNICADORES; TELEFONOS INTELIGENTES, A SABER, TELEFONOS CON CAPACIDAD DE TRANSMITIR DATOS, VOCES, IMÁGENES Y ACCESO A INTERNET, ENVIAR Y RECIBIR FAXES Y COMUNICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO; ANTENAS; BATERIAS; CARGADORES DE BATERIAS; FUENTES DE SUMINISTRO ELECTRICO; ALOJAMIENTOS; CAJAS; CUBIERTAS; BROCHES SUJETADORES; ESTUCHES PARA TRANSPORTE DE TELEFONOS MOVILES, ASISTENTES PERSONALES DIGITALES (PDA, POR SUS SIGLAS EN INGLES) Y COMPUTADORAS; ESTUCHES PARA TRANSPORTE DE ACCESORIOS DE LOS MISMOS, A SABER, MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AURICULARES TELEFONICOS, BATERIAS, CUBIERTAS Y CARGADORES DE BATERIAS; SOPORTES; BASES PARA COMPUTADORAS DE ESCRITORIO; MICRÓFONOS; ALTAVOCES; AURICULARES TELEFONICOS; ACCESORIOS PARA TELEFONOS MOVILES TALES COMO SOPORTES LIBRES, AURICULARES TELEFONICOS, MICRÓFONOS Y ALTAVOCES PARA TELEFONOS MOVILES; JUEGOS PARA AUTOMÓVILES PARA LA ADAPTACIÓN DE APARATOS E INSTRUMENTOS PORTÁTILES DE COMUNICACIONES PARA USO VEHICULAR, QUE COMPRENDEN ANTENAS, ALAMBRES PARA TRANSMISIÓN POR ANTENAS, ADAPTADORES DE ANTENAS, CABLES, AUDIFONOS, MICROTÉLFONOS, ALTOPARLANTES, SOPORTES DE TELEFONOS,

ALTAVOCES, CARGADORES DE AUTOMÓVILES, CABLES Y ALAMBRES ELÉCTRICOS PARA DATOS; BASES PARA TELEFONOS QUE SON PARTES DE TELEFONOS, CABLES ADAPTADORES ELÉCTRICOS; CABLES TELEFONICOS; COMBINACIÓN DE TELEFONOS CELULARES Y RELOJES PULSERA, COMBINACIÓN DE MENSAFONOS (BUSCAPERSONAS) Y RELOJES PULSERA, EMISORES-RECEPTORES RADIOTELEFONICOS; Y MENSAFONOS (BUSCAPERSONAS); EQUIPOS Y SISTEMAS DE ENLACE DE RADIOCOMUNICACIONES, ETIQUETAS DE IDENTIFICACIÓN DE RADIOFRECUENCIAS, EQUIPOS Y SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA DE RADIOTELÉFONOS, RECEPTORES Y TRANSMISORES DE SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS, POR SUS SIGLAS EN INGLES), APARATOS PARA GRABAR, ALMACENAR, TRANSMITIR, RECIBIR O REPRODUCIR INFORMACIÓN, SONIDO, IMÁGENES Y/O VIDEO, A SABER, ESTACIONES BASE QUE COMPRENDEN ANTENAS DIRECCIONALES, CONTROLES ELECTRÓNICOS DE ESTACIONES BASE, ANTENAS DIRECCIONALES, RADIOS DE MICROONDAS, CENTRALES TELEFÓNICAS, NODOS DE ACCESOS, CONMUTADORES PARA FINES DE TELECOMUNICACIONES, SERVIDORES, ENRUTADORES, TARJETAS DE DATOS INTELIGENTES, MODEMS, MULTIPLEXORES; CABLES ELÉCTRICOS Y CABLES DE FIBRA OPTICA, SISTEMAS Y APARATOS ELECTRÓNICOS, A SABER, ESCAMOTEADORES, NEUTRALIZADORES, CODIFICADORES Y DESCODIFICADORES, PARA ESCAMOTEAR, NEUTROLIZAR, CODIFICAR Y DESCODIFICAR TRANSMISIONES DE VOZ, DATOS, IMÁGENES Y VIDEO, APARATOS ELECTRÓNICOS DE ENTRADA Y SALIDA DE DATOS, A SABER, TERMINALES, RECEPTORES, TRANSMISORES, DESCODIFICADORES Y TRANSCPTORES CAPACES DE PROCESAR SEÑALES DE RADIODIFUSIÓN, SATELITE, FACSIMIL, TELEVISIÓN, TELECOMUNICACIÓN, RED, INFRARROJO, VIDEOJUEGOS E INFORMACIÓN COMPUTARIZADA, Y PARA TRANSMITIR, REPRODUCIR O RECIBIR SONIDOS, IMÁGENES, VIDEO, MULTIMEDIA O DATOS; EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, A SABER, PROCESADORES DE SEÑALES DIGITALES; COMPUTADORAS, SOFTWARE Y PROGRAMAS DE COMPUTADORAS UTILIZADOS PARA LA TRANSMISION O REPRODUCCIÓN O RECEPCIÓN DE SONIDO, IMÁGENES, VIDEO O DATOS A TRAVES DE UNA RED O SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES ENTRE TERMINALES Y PARA AMPLIAR Y FACILITAR EL USO Y ACCESO A REDES DE COMPUTADORAS Y REDES TELEFÓNICAS; SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA USO EN EL CONTROL DE BASES DE DATOS DE PROPÓSITOS GENERAL; SOFTWARE DE COMERCIO ELECTRÓNICO COMPUTARIZADO PARA PERMITIR AL USUARIO HACER PEDIDOS Y PAGOS SIN RIESGOS EN EL CAMPO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES ELECTRÓNICAS A TRAVES DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS O RED DE TELECOMUNICACIONES; SOFTWARE DE CAPACITACION Y APOYO DE PRODUCTOS PARA COMPUTADORAS Y TELEFONOS MOVILES EN EL CAMPO DE LAS COMUNICACIONES; SOFTWARE DE SERVICIOS INFORMATICOS PARA REALIZAR TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS; SOFTWARE DE

JUEGOS COMPUTARIZADOS; SOFTWARE Y PROGRAMAS DE COMPUTADORAS CON MUSICA, PELICULAS, DIBUJOS ANIMADOS, LIBROS ELECTRÓNICOS, JUEGOS EN EL CAMPO DEL ENTRETENIMIENTO EN GENERAL; FUENTES DE SUMINISTRO ELECTRÓNICO PARA ELEMENTOS DE REDES COMUNICACIONES, A SABER, BATERIAS Y FUENTES DE SUMINISTRO ELECTRICO; SUBESTACIONES O REPETIDORES, A SABER, AMPLIFICADORES DE SEÑALES O AMPLIFICADORES REPETIDORES; SISTEMAS MULTIMEDIA, A SABER, SOFTWARE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN Y CONTENIDO INTERACTIVO CON TEXTO, IMÁGENES, VIDEO Y SONIDO PARA USUARIOS EN EL CAMPO DE LAS COMUNICACIONES Y TERMINALES MULTIMEDIA PARA COMPUTADORAS, SATELITES, CABLE Y/O RECEPTORES TERRESTRES Y ANTENAS, CONMUTADORES MOTORES PARA LOS MISMOS; MONITORES, PANTALLAS PARA TELEFONOS MOVILES: UNIDADES DE INTERFAZ PARA USUARIOS, A SABER, TECLADOS, TECLADOS NUMERICOS, TECLAS DE DESPLAZAMIENTO VERTICAL ("KEY ROLLS"), BOTONES, TABLEROS DE CONEXIONES Y PANTALLAS; SOFTWARE Y PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS, SOFTWARE DE COMPUTADORAS PARA ACCESAR, BUSCAR, INDEXAR Y RECUPERAR INFORMACIÓN Y DATOS DE REDES GLOBALES DE COMPUTADORAS Y REDES GLOBALES DE COMUNICACIONES, Y PARA VISUALIZAR Y NAVEGAR A TRAVÉS DE SITIOS EN LA WEB DICHAS REDES, Y SOFTWARE DE COMPUTADORAS PARA ENVIAR Y RECIBIR MENSAJES BREVES Y CORREO ELECTRÓNICO Y PARA FILTRAR INFORMACIÓN SIN TEXTO DE LOS DATOS; TRANSCÉPTORES DE RADIO ANALÓGICOS Y DIGITALES O RECEPTORES PARA COMUNICACIONES DE DATOS, VOZ, IMÁGENES Y VIDEO; SOFTWARE DE JUEGOS ELECTRÓNICOS PARA MICROTÉLFONOS MOVILES; CÁMARAS, A SABER CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, CÁMARAS DIGITALES; CÁMARAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEO CÁMARAS; SISTEMAS Y APARATOS PARA TRANSACCIONES MONETARIAS ELECTRÓNICAS, A SABER, TARJETAS INTELIGENTES, DISPOSITIVOS DE LECTURA DE TARJETAS INTELIGENTES; CALCULADORAS; TARJETAS PARA FINES DE COMUNICACIONES, A SABER, TARJETAS DE DATOS, TARJETAS DE MODEMS Y TARJETAS DE MODEMS PARA FAX PARA FINES DE COMUNICACIONES, TODOS PARA USO CON APARATOS DE COMUNICACIONES; PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS, A SABER, MANUALES PARA USUARIOS DE COMPUTADORAS GRABADOS EN MEDIOS COMPUTARIZADOS, VIDEO CASSETES EN BLANCO, CINTAS, DISCOS COMPACTOS; AUDIO CASSETES Y VIDEO CASSETES, CINTAS Y DISCOS COMPACTOS PRE-GRABADOS CON MUSICA, PELICULAS, DIBUJOS ANIMADOS, LIBROS ELECTRÓNICOS, VIDEO JUEGOS; GRABADORAS Y REPRODUCTORES DE CINTAS DE AUDIO Y VIDEO, CASSETES, VIDEO DISCOS DIGITALES, DISCOS

COMPACTOS INTERACTIVOS, DISCOS LASER, MINIDISCOS, MP3 (REPRODUCTORES DIGITALES PORTÁTILES DE MUSICA) Y DISCOS COMPACTOS, Y SUS ELEMENTOS PERIFÉRICOS CON ENTRETENIMIENTO, INFORMACIÓN, MATERIALES MULTIMEDIA, MANUALES Y MATERIALES INSTRUCTIVOS; TELEVISORES; CASCOS TELEFONICOS; ALARMAS ANTIRROBO Y CONTRA INCENDIOS; EQUIPOS ESTEREOFONICOS, A SABER, RECEPTORES Y AMPLIFICADORES ESTEREOFONICOS, REPRODUCTORES Y ALTAVOCES DE DISCOS COMPACTOS, MP3 (REPRODUCTORES DIGITALES PORTÁTILES DE MUSICA) Y MINIDISCOS; PRODUCTOS SEMICONDUCTORES; A SABER, CIRCUITOS INTEGRADOS, TABLEROS DE CIRCUITOS IMPRESOS, MICROCOMPUTADORAS, MICROCONTROLES, MICROPROCESADORES Y ELEMENTOS PERIFÉRICOS DE COMPUTADORAS, MEMORIAS Y MATERIALES SEMICONDUCTORES PARA LOS MISMOS; CIRCUITOS DE CONVERSIÓN DE DATOS; COMPONENTES ACTIVOS DE FIBRA OPTICA; CIRCUITOS ELECTRÓNICOS DE INTERFAZ; CIRCUITOS DE CONTROL DE MOTORES; AMPLIFICADORES OPERATIVOS; SENSORES DE PRESIÓN Y TEMPERATURA, CIRCUITOS DE TELECOMUNICACIONES; ELEMENTOS DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS; A SABER ANTENAS, AMPLIFICADORES, FILTROS, TRANSFORMADORES, RESONADORES DE CAVIDADES, FUSIBLES, AISLADORES, CONDENSADORES, INDUCTORES, RESISTORES, CONMUTADORES, RELES, CONECTORES, CLAVIJAS DE CONTACTO (ENCHUFES MACHOS) Y TOMACORRIENTES (ENCHUFES HEMBRAS); Y CONVERTIDORES DE CORRIENTE ELECTRICA; SEMICONDUCTORES Y SENSORES PARA CONTROLES ELECTRÓNICOS EN VEHÍCULOS; SEMICONDUCTORES Y SENSORES PARA CONTROL INDUSTRIAL; ELEMENTOS ELECTRÓNICOS COMPENSADORES; RESPONDEDORES (TRANSPONDEDORES) PARA LA LOCALIZACIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULOS; APARATOS DE NAVEGACIÓN PARA VEHÍCULOS; Y MÓDULOS DE ALARMAS CONTRA ROBO DE VEHÍCULOS; SOFTWARE Y HARDWARE DE AUTOMATIZACIÓN DE FÁBRICAS, A SABER, HARDWARE Y SOFTWARE PARA INTEGRAR OPERACIONES FÁBRILES, OPERACIONES DE MÁQUINAS, RASTREAR PROBLEMAS Y GENERAR INFORMES DE PRODUCCIÓN; ADAPTADORES DE JUEGOS DE TELEVISIÓN POR CABLE, SEPARADORES DE MICROONDAS, REDES DIVISORAS DE FRECUENCIA, REDES DE MEZCLA DE ANTENA, PREAMPLIFICADORES, ESTACIONES PRINCIPALES DE AMPLIFICACIÓN, AMPLIFICADORES DE LINEAS TRONCALES, FUENTES DE SUMINISTRO ELECTRICO, CHASIS DE TELEVISIÓN ELECTRONICA MODULAR, ECUALIZADORES, DIVISORES DE FASES, DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES, INTERRUPTORES DE CIRCUITO, ATENUADORES ENCHUFABLES, ACOPLADORES DIRECCIONALES, TRANSFORMADORES DE ADAPTACIÓN DE IMPEDANCIA, CONECTORES DE CABLE, NODOS ÓPTICOS PARA COMUNICACIONES DE FIBRA OPTICA, TRANSMISORES ÓPTICOS, AMPLIFICADORES OPTICOS, MÓDULOS LASER, SOFTWARE DE GESTIÓN DE RED HÍBRIDA (GRABADO), SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN

DE TELEVISION POR SATELITE (GRABADO) SOFTWARE DE GUIA DE PROGRAMACION EN PANTALLA (GRABADOS) Y FILTROS DE SEÑALES; RADIOS, RADIO DESPERTADORES, RELOJES DESPERTADORES, DETECTORES RADARICOS, RADIOS PARA VEHICULOS, CASETERAS PARA VEHICULOS, REPRODUCTORES DE DISCOS COMPACTOS PARA VEHICULOS, ALARMAS, DETECTORES DE HUMO, FUEGO Y MONÓXIDO DE CARBONO, TELEVISORES, VIDEOGRABADORAS, REPRODUCTORES Y GRABADORAS DE DISCOS COMPACTOS, GRABADORAS DE CINTAS DE AUDIO, MEZCLADORES DE AUDIO, ECUALIZADORES, MAQUINAS DE KARAOKE, CAJAS (DIGITALES) PARA COLOCAR SOBRE UN APARATO, REPRODUCTORES Y GRABADORAS DE DISCOS DE VIDEO DIGITALES (DVD), AMPLIFICADORES, SINTONIZADORES ESTEREOFONICOS, ALTAVOCES, CASCOS TELEFONICOS, CONVERTIDORES DE SEÑALES, CASETERAS, TERMINALES MANUALES DE DATOS, FUENTES DE SUMINISTRO ELECTRICO, MAQUINAS FOTOCOPIADORAS, CALCULADORAS, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS FACSIMILES, CONTESTADORES AUTOMÁTICOS, BOMBAS DE GASOLINA PARA ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERAS), GASÓMETROS, MEDIDORES DE AGUA, PARQUÍMETROS, MAQUINAS EXPENDEDORAS Y MECANISMOS PARA APARATOS ACTIVADOS CON MONEDAS, Y ALAMBRES / CABLES ELÉCTRICOS; APARATOS DE COMUNICACIONES MEDICAS DE EMERGENCIA; SOFTWARE Y DISPOSITIVOS DE RECONOCIMIENTO DE VOZ; APARATOS DE COMUNICACIONES DE UNA SOLA BANDA; APARATOS DE SEÑALIZACIÓN Y CONTROL REMOTO; APARATOS DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001847, dieciocho de junio, del año dos mil tres. Managua, veintisiete de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07445 - M. 539622 - Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VALIPESIA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRINCIPALMENTE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE PROCESOS CONVULSIVOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001978, treinta de junio, del año dos mil tres. Managua, uno de julio, del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 07446 - M. 539623 - Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de KIA MOTORS CORPORATION, de República de Corea, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PICANTO

Para proteger:

Clase: 12

CARROS DE PASAJEROS, CAMIONES, BUSES, MINIBUSES, FURGONETAS, MINIFURGONETAS, ÓMNIBUS, AUTOBÚS, VEHÍCULOS DE CAMBIOS Y VEHÍCULOS CON DOBLE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-002004, uno de julio, del año dos mil tres. Managua, dos de julio, del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 07447 - M. 539621 - Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PROTERNAL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRINCIPALMENTE MEDICAMENTOS HORMONALES USADOS PARA CORREGIR DEFICIENCIAS DE CUERPO LÚTEO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001979, treinta de junio, del año dos mil tres. Managua, uno de julio, del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 07448 - M. 0597740 - Valor C\$ 85.00

Dr. Orlando José Cardoza Gutiérrez, Apoderado de ASA INDUSTRIA E COMERCIO LTDA., de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INVICTO

Para proteger:

Clase: 3

JABON PARA USO EN LAVANDERIA; BLANQUEADOR; JABON LIQUIDO Y EN POLVO; DETERGENTE EN LIQUIDO Y EN POLVO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001883, veinte de junio, del año dos mil tres. Managua, veintitrés de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07449 - M. 0597741 - Valor C\$ 85.00

Dr. Orlando José Cardoza Gutiérrez, Apoderado de ASA INDUSTRIA E COMERCIO LTDA., de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VITAMILHO

Para proteger:

Clase: 30

HARINA DE MAIZ, HARINA DE MAIZ EN HOJUELAS, HOJUELAS DE MAIZ, HARINA DE MAIZ, CUSCUS, POLENTA Y PRODUCTOS NUTRITIVOS HECHOS DE MAIZ, PASTA DE PASTEL, MEZCLAS PARA PASTEL, PALOMITAS DE MAIZ, PALOMITAS DE MAIZ PARA MICROONDAS, ESPECIAS, SALSAS, SALSAS MIXTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001884, veinte de junio, del año dos mil tres. Managua, veintitrés de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. N. 07450 - M. 0597754 - Valor C\$ 425.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Pepto Bismol

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO MEDICINAL PARA CURAR LOS MALESTARES DEL ESTOMAGO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001921, veinticuatro de junio, del año dos mil tres. Managua, veintiséis de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. N. 07451 - M. 0597755 - Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de SANOFI~SYNTHELABO, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NIRPLAZ

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL CANCER.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001947, veintiséis de junio, del año dos mil tres. Managua, veintisiete de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. N. 07452 - M. 0597742 - Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de SANOFI~SYNTHELABO, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TIPREZET

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL CANCER.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001920, veinticuatro de junio, del año dos mil tres. Managua, veinticinco de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. N. 07453 - M. 0597756 - Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de L'OREAL, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MATRIX

Para proteger:

Clase: 3

PERFUME, AGUA DE TOCADOR; GELS, SALES PARA EL BAÑO Y LA DUCHA NO PARA PROPÓSITOS MEDICOS; JABONES DE TOCADOR, DESODORANTES CORPORALES; COSMÉTICOS ESPECIALMENTE CREMAS, LECHEs, LOCIONES, GELS Y POLVOS PARA LA CARA Y EL CUERPO; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL SOL (PRODUCTOS COSMÉTICOS); PREPARACIONES DE MAQUILLAJE; SHAMPOOS; GELS, SPRAYS, ESPUMAS Y BALSAMOS PARA

ESTILIZAR EL CABELLO Y CUIDAR EL CABELLO; LACAS PARA EL CABELLO; PREPARACIONES PARA LA COLORACIÓN Y DECOLORACIÓN DEL CABELLO; PREPARACIONES PARA EL RIZADO Y ONDULADO PERMANENTE; ACEITES ESENCIALES PARA USO PERSONAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001882, veinte de junio, del año dos mil tres. Managua, veintisiete de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07454 - M. 0591125 - Valor C\$ 425.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de CORPORACIÓN HABANOS, S.A., de Cuba, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:

Clase: 14

METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES, OBJETOS DE ESTAS MATERIAS O DE CHAPADO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; JOYERÍA, BISUTERÍA Y PIEDRAS PRECIOSAS, RELOJERÍA E INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS.

Clase: 18

CUERO O IMITACIONES DEL CUERO, PIELS DE ANIMALES, BAULES Y MALETAS; SOMBRILLAS Y BASTONES, FUSTAS Y GUARNICIONERÍA.

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADO, SOMBRERERÍA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001844, dieciocho de junio, del año dos mil tres. Managua, veinte de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07455 - M. 0591133 - Valor C\$ 85.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de THE COCA-COLA COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LEER ES MAGICO

Para proteger:

Clase: 32

TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE 32, PRINCIPALMENTE BEBIDAS, AGUAS PARA BEBER, AGUAS DE SABORES, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, PRINCIPALMENTE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS CARBONATADAS, BEBIDAS ENERGÉTICAS Y BEBIDAS PARA DEPORTISTAS; BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS, SIROPES CONCENTRADOS Y POLVOS PARA HACER BEBIDAS, PRINCIPALMENTE AGUAS DE SABORES, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, BEBIDAS NO ALCOHOLICAS CARBONATADAS, BEBIDAS ENERGÉTICAS Y BEBIDAS PARA DEPORTISTAS; BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001855, dieciocho de junio, del año dos mil tres. Managua, veinte de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07456 - M. 0591121 - Valor C\$ 425.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de SAMBORO, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:

Clase: 19

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS; TUBOS RÍGIDOS NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; ASFALTO, PEZ Y BETÓN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METÁLICAS; MONUMENTOS NO METÁLICOS.

Clase: 27

ALFOMBRAS, FELPUDOS, ESTERAS, LINOLEUM Y OTROS REVESTIMIENTOS DE SUELOS; TAPICERÍAS MURALES QUE NO SEAN DE MATERIALES TEXTILES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001854, dieciocho de junio, del año dos mil tres. Managua, veinte de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07457 - M. 0591122 - Valor C\$ 425.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de PUBLICAR DE COLOMBIA, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Para proteger:
Clase: 16

PAPEL, CARTÓN Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAL PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); NAIPES (BARAJAS); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES.

Clase: 35
PUBLICIDAD Y NEGOCIOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001853, dieciocho de junio, del año dos mil tres. Managua, veinte de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07458 - M. 0591138 - Valor C\$ 85.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de MÜLHENS GMBH & CO. KG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CHERISH

Para proteger:
Clase: 3

JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CUERPO Y LA BELLEZA, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001852, dieciocho de junio, del año dos mil tres. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07459 - M. 0597767 - Valor C\$ 425.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de NEWFREY LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GEO

Para proteger:
Clase: 11

ACCESORIOS DE PLOMERÍA Y ADORNOS PARA COCINA O PRODUCTOS DE BAÑO, ESPECIALMENTE VALVULAS, GRIFOS, AIREADORES PARA GRIFOS, TUBOS, MANIGÜETAS, DESAGÜES A PRESION Y FILTROS PARA GRIFOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001881, veinte de junio, del año dos mil tres. Managua, dos de julio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. N. 07460 - M. 0597768 - Valor C\$ 425.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:
Clase: 16

PAÑALES DESECHABLES, PAPEL, ARTICULOS DE PAPEL, PAPEL DE SEDA, ENVOLTURAS, CARTÓN Y PRODUCTOS HECHOS DE ESTOS MATERIALES; NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, IMPRESOS, MATERIAL PARA ENCUADERNACIÓN, FOTOGRAFÍAS, PAPELERIA, ADHESIVOS PARA USO EN LA PAPELERIA, O EN EL HOGAR, TOALLAS DE PAPEL, SERVILLETAS DE PAPEL, PAPEL HIGIENICO, PAPEL DE TOALLA PARA LA CARA, PAÑUELOS DE PAPEL, TOALLAS SANITARIAS, PAPEL HIGIENICO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001943, veinticinco de junio, del año dos mil tres. Managua, dos de julio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07461 - M. 0611316 - Valor C\$ 85.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de GRUPO BIMBO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de México, solicita Registro de Señal de Propaganda:

EL PODER DEL TRIGO

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A TODO TIPO DE PRODUCTOS DE

PANADERIA, PASTELES, BIZCOCHOS, HARINA DE TRIGO, EN REFERENCIA A SU MARCA BIMBO, EXPEDIENTE: 1993-02120.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001110, cuatro de abril, del año dos mil tres. Managua, tres de junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07462 - M. 0611309 - Valor C\$85.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de BON APETIT, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GYRO

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-001338, cinco de Mayo, del año dos mil tres. Managua, seis de Mayo, del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. No. 07550 – M. 209249 – Valor C\$ 300.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito SECRETARIO GENERAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA DR. ALEJANDRO RÍOS CASTELLÓN, facultado mediante Acuerdo Presidencial N°311-2002 del día cuatro de julio del año dos mil dos, CERTIFICA Y DA FE que la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°47-2003 se encuentra asentado en el Libro de Resoluciones Ministeriales que lleva este Ministerio, la que íntegra y literalmente dice así:

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°47-2003

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA. Managua, diecinueve de Junio del año dos mil tres. Las nueve de la mañana.

VISTOS,
RESULTA

I

Por solicitud de Concesión de Exploración para la realización

de estudios del proyecto de construcción de obras fluviales en el Río San Juan y Río Tipitapa, presentada ante este Ministerio por la Empresa **ECOCANAL, S.A.**, el día 19 de febrero del año en curso, el suscrito Ministro a través de Resolución Ministerial N°34-2003 de fecha 16 de mayo del presente año, convocó para el día 02 de los corrientes a los miembros de la Comisión Multisectorial para proceder a su integración y conocer de la solicitud de Concesión de Exploración referida, sesión que no se llevó a efecto por inasistencia de las entidades convocadas.

II

Que con fecha cinco de junio del presente año, el suscrito convocó nuevamente a los miembros de la Comisión Multisectorial para sesionar el día 13 de los corrientes, sesión que se llevó a efecto a las 03 PM de la referida fecha en la Sala de Conferencia del Despacho del suscrito.

III

La Resolución N°001-2003 emitida por la Comisión Multisectorial de fecha 13 de los corrientes, en la que, previa discusión de la solicitud de Concesión de Exploración presentada por la Empresa **ECOCANAL, S.A.**, la referida Comisión en su parte resolutive Recomienda a este Ministerio el otorgamiento de una nueva Concesión de Exploración a la Empresa **ECOCANAL, S.A.**

CONSIDERANDO

I

Que la **Ley N°319 “LEY QUE REGULA LA EXPLORACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA NAVEGACIÓN COMERCIAL EN EL RÍO SAN JUAN”**, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial, N°231 del 02 de Diciembre de 1999, atribuyó al **Ministerio de Transporte e Infraestructura** las funciones y competencias como Ente Regulador para otorgar las concesiones de exploración y explotación que el Estado otorgue en materia de obras fluviales; asignándole expresamente en el numeral 2) del Artículo 5 la atribución de “Regular”, y otorgar las concesiones de exploración y explotación, siempre que cumplan con lo establecido en la legislación ambiental, también podrá suspenderlas, vigilar la ejecución de las concesiones y resolver sobre su caducidad o extensión en su caso”.

II

Que la **Ley N°319 “LEY QUE REGULA LA EXPLORACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA NAVEGACIÓN COMERCIAL EN EL RÍO SAN JUAN”** en su Artículo 36 otorgó “derechos de exploración a la Empresa **ECOCANAL**, Sociedad Anónima para la realización de los estudios del proyecto de construcción de obras fluviales por cuenta y riesgo de la concesionaria a fin de facilitar la navegación comercial de barcazas y otras naves de bajo calado, en el Río San Juan y Tipitapa”, disponiéndose en el párrafo segundo de esta norma que “Esta disposición quedará sin ningún efecto legal si el concesionario no cumple con la presentación ante el Ente Regulador de todos los estudios y diseños de factibilidad del proyecto en un plazo no mayor de tres años contados a partir de la publicación de la presente Ley”.

III

Que este Ministerio comparte plenamente el criterio expresado por la Comisión Multisectorial en el Considerando IV de su Resolución N°001-2003, en el sentido de que el término de tres años concedido a la Concesionaria Empresa ECOCANAL, Sociedad Anónima, fue sustancialmente mermado debido a que:

- a) El Reglamento a la Ley N°319 fue promulgado hasta el día jueves 20 de Julio de 2000;
- b) El Contrato para la Concesión de la Exploración de la Navegación Comercial del Río San Juan y el Río Tipitapa a favor de la Empresa ECOCANAL, S.A. fue promulgado hasta el día 14 de Febrero de 2001.
- c) El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) no estableció en el plazo indicado en la Ley N°319 los términos de referencia para la realización de los estudios de impacto ambiental por parte de la empresa ECOCANAL.

PORTANTO

Con base en los considerandos y en los Artículos 4 y 5 de la **Ley N°319 “LEY QUE REGULA LA EXPLORACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA NAVEGACIÓN COMERCIAL EN EL RÍO SAN JUAN”**, siguientes y su Reglamento Decreto N°59-2000, publicado en La “Gaceta” Diario Oficial N°137 del 20 de Julio de 2000.

RESUELVE
I

Otórgase a la empresa **ECOCANAL**, Sociedad Anónima una nueva **CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN** por el plazo de tres años, consistente en la realización de los estudios del proyecto de construcción de obras fluviales por cuenta y riesgo de la concesionaria, a fin de facilitar la navegación comercial de barcas y otras naves de bajo calado en el Río San Juan y Tipitapa.

II

La Empresa **ECOCANAL**, Sociedad Anónima deberá presentar dentro de un plazo máximo de un año la aprobación por parte del Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA) los términos de referencia para la realización de los estudios de impacto ambiental del proyecto. **NOTIFÍQUESE, SR. PEDRO SOLÓRZANO CASTILLO MINISTRO MTI.** Hay firma legible del señor Ministro que dice: PEDRO SOLÓRZANO y sello circular con el escudo de Nicaragua al centro y leyenda que dice: Ministerio de Transporte e Infraestructura Despacho del Ministro República de Nicaragua. Son conformes con sus originales con los que fueron debidamente cotejados, extendiendo la presente CERTIFICACIÓN a solicitud del ING. GABRIEL PASOS LACAYO la cual consta de cuatro folios útiles los que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua a las dos de la tarde del día veintiséis de Junio del años dos mil tres. Dr. Alejandro Ríos Castellón, Secretario General, MTI.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 07509-M. 587335 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 160, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Industrial** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

LORENA ISIDORA RAMIREZ BUSTAMANTE, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- Lic. Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 07510 - M. 169756 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 8, Tomo #02 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Industrial** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

KYUTZA HOLMARA PANIAGUA MALDONADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, a los diez días del mes de julio del año

dos mil tres.- Lic. Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 07511- M. 08557618 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 35, Página 18, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

YOLANDANADIEZDHA ZELEDONESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio de dos mil tres.- Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve del mes de junio de dos mil tres.- Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 07512 - M. 811284 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 7, Página 4, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

DANIELA AUXILIADORA RODRIGUEZ CALLEJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio de dos mil tres.- Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve del mes de junio de dos mil tres.- Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 07513 - M. 865959 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 2071, Página 252, Tomo III del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

ARACELY DEL CARMEN VALLE SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de abril de dos mil tres.- Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete del mes de abril de dos mil tres.- Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 07514- M. 587368- Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 02, Partida 34, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - POR CUANTO:**

MARIA JOSE ROCHA GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de julio de 2003.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, diez días de julio de dos mil tres.- Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA.

Reg. No. 07515 - M. 587297 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 02, Partida 38, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - POR CUANTO:**

OSMIN GUADALUPE JIRON MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de julio de 2003.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a diez días de julio de dos mil tres.- Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 07516 - M. 587372 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 02, Partida 37, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - POR CUANTO:**

ELIZABETH RODRIGUEZ HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de julio de 2003.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los diez de julio de dos mil tres.- Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 07517 - M. 587294 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1176, Página 209, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ROBERTO RAMON PALACIOS COREA, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Julio Maltez Montiel.

Es conforme. Managua, dieciocho de junio de 2003.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 07518 - M. 865908 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1162, Página 210, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EDIS ERNESTO CARDOZA BLANDON, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing.

Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, nueve de julio del 2003.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. 07519 - M. 309147 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 648, Tomo III del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

HORALIA DEL SOCORRO PONCE ARROLIGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de junio del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07520 - M. 309144 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 584, Tomo III del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

FABIOLA CATALINA MEDINA GUEVARA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 4 de junio del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07521 - M. 169754 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 649, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

YADIRA DEL SOCORRO NAJERA TELLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de junio del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07522 - M. 865924 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 631, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

LESLY MARIA BERMUDEZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Unviersitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 24 de junio del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07523 - M. 865923 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 632, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

ROSIBEL HERNANDEZ AVILES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 24 de junio del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07524 - M. 865925 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 645, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

ERENIA MARIA SALINAS PINELL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de junio del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07525 - M. 865909 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 190, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

WENDY BERNICE GUEVARA SAAVEDRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veinticuatro días del mes de junio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, veinticuatro de junio del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07526 - M. 537637 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 203, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

CAROL PATRICIA RODRIGUEZ ALEMAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 04 de marzo del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07527 - M. 588801 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 652, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

SILVIA DEL ROSARIO GARCIA ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de junio del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07528 - M. 0611339 - Valor C\$85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 644, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

MAGDADEL CARMEN GONZALEZ BLANDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de junio del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07530 - M. 0603817 - Valor C\$85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 647, Tomo III del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

JUSTINA ALICIA ZELEDON FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería la Trinidad Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de junio del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07531 - M. 865911 - Valor C\$85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 37, Tomo III del Libro de Registro de

Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

JUAN JOSE MARTINEZ GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Electrónica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 4 de marzo del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07532 - M. 0603819 - Valor C\$85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 646, Tomo III del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

RAQUEL AUXILIADORA SOZA MONTENEGRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de junio del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07533 - M. 0579146 - Valor C\$85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 796, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

ELYETHE KAROLINA SOLORZANO ARANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título

de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 2 de junio del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07534 - M. 865953 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 578, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

SANDRA LORENA SUAREZ GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 2 de junio del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07535 - M. 587296 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 118, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

ELISA LEONOR MENA COREA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 12 de junio del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07536 - M. 808355 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 622, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

ELBA ALICIA HERNANDEZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de junio del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07537 - M. 808352 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 640, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

ANGELA ISABEL HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de junio del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 07538 - M. 168575 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 668, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

ARMEL ANTONIO MORENO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 3 de julio del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 07529 - M. 2277758 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 453, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

DANILO JAVIER NARVAEZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de abril del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 25 de abril de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 07539 - M. 865916 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 323, Tomo VIII del Libro de

Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

CAROLINA DE LA CONCEPCION MENDEZ CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de octubre del 2001.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

SECCION JUDICIAL

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 07549 - M. 587320 - Valor C\$ 85.00

Los señores **ISAIAS MOLINA OROZCO**, **EGNIO MOLINA OROZCO**, **JORGE FRANCISCO MOLINA OROZCO**, **DONALD DOLORES MOLINA OROZCO Y ANGELA ELIZABETH MOLINA OROZCO**, solicitan sean declarados herederos universales de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejaran su madre señora **ROSA MARIA OROZCO MORAGA**, y en especial de la parte correspondiente del bien inmueble ubicado en Comarca de Pochocuape con los linderos NORTE: Propiedad de la señora María S. Bravo; SUR: Terreno de la señora Rosario Corea; ESTE: Terreno señora Clemencia V de Solórzano y OESTE: Terreno de Doña Mercedes López, inscrita con el número 23508, Tomo 406, Folio 83/84, Asiento 4°. Columna de inscripciones, sección de derechos reales del libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Interesados oponerse en el Término de Ley. Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, a las diez y diez minutos de la mañana del veintitrés de Junio del año dos mil tres. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Marco Benavente, Secretario Judicial.

1

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 07248 - M. 587990 - Valor C\$ 135.00

Cítese y Emplázase a **MARIA ALEJANDRA VALDIVIA MENDOZA**, para que dentro del término de cinco días después de publicado el último edicto comparezca a este Juzgado a alegar lo que tuviera a bien, dentro de solicitud de Divorcio Unilateral interpuesto por **FREDDY JOSE MENDOZA MARTINEZ**, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad Litem si no comparece. Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, veintiocho de mayo del dos mil tres. Dr. Nestor Castillo Vanegas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua. Srio.

3-1